

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES

Incapacidad Total y Permanente por Accidente: \$ 6,500.00

Si, como resultado de la lesión y comenzando dentro de los ciento ochenta días (180) días después de la fecha del accidente, el Asegurado quedara Total y Permanentemente Incapacitado, y dicha incapacidad hubiese continuado por un período de (12) meses consecutivos y fuera total, continua y permanente al finalizar este período, la Compañía pagará el monto de Incapacidad Total y Permanente a dicho Asegurado.

EXCLUSIONES:

- Esta póliza no cubre ninguna pérdida o gasto ocasionado por o que resultara de:
- Lesiones ocasionadas a sí mismo intencionalmente, suicidio o cualquier intento de hacerlo, ya sea estando en pleno juicio o enajenado mentalmente.
 - Guerra, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea con declaración de guerra o no), motín, tumulto, conmoción civil, huelga, guerra civil, huelga, guerra civil, rebelión, revolución insurrecciones, conspiración, poder militar o usurpado, ley marcial, estado de sitio; o cualquiera de los hechos o causas que determinen la proclamación de la ley marcial o de estado de sitio, secuestro, cuarentena, o su proclamación; o regulaciones aduanales; o la nacionalización hecha por orden de cualquier autoridad pública o local; o cualquier arma o instrumento que utilice la fisión atómica o energía radio-activa, ya sea en tiempo de paz o de guerra.
 - Cualquier período durante el cual el Asegurado esté prestando servicio en las Fuerzas Armadas de cualquier país o autoridad internacional, ya sea en tiempo de paz o de guerra y en tal caso la Compañía, al ser notificada por escrito por el Asegurado, le devolverá la parte proporcional de la prima correspondiente a cualquier de tales períodos de servicio militar.
 - Accidentes ocurridos al Asegurado como consecuencia de encontrarse en estado de embriaguez, determinado por la autoridad competente, o bajo los efectos de alucinógenos o drogas no prescritas por un médico.
 - Cualquier lesión que tenga entre sus causas la tentativa de o participación voluntaria del Asegurado en un acto ilegal o en cualquier violación o tentativa de violar la ley o resistencia al arresto por parte del Asegurado.
 - Volar en cualquier aeronave propiedad de, fletada u operada por o en representación del Asegurado o cualquier subsidiaria o afiliada del Asegurado o Contratante; pérdidas o lesiones a consecuencia de accidente en avión privado y helicóptero. Cualquier daño experimentado durante el vuelo de cualquier avión o artefacto para la navegación aérea, a no ser que el Asegurado se encontrara como pasajero, no como piloto ni tripulante, en una aeronave operada por una firma establecida, organizada para operar y autorizada para el transporte de pasajeros por las autoridades gubernamentales del país en que se encuentra registrada, y manejada por un piloto con la debida licencia al día y válida para tal tipo de avión y vuelo, entre aeropuertos debidamente establecidos por la autoridad competente del país respectivo, y que se encuentren en el debido estado de mantenimiento y conservación.



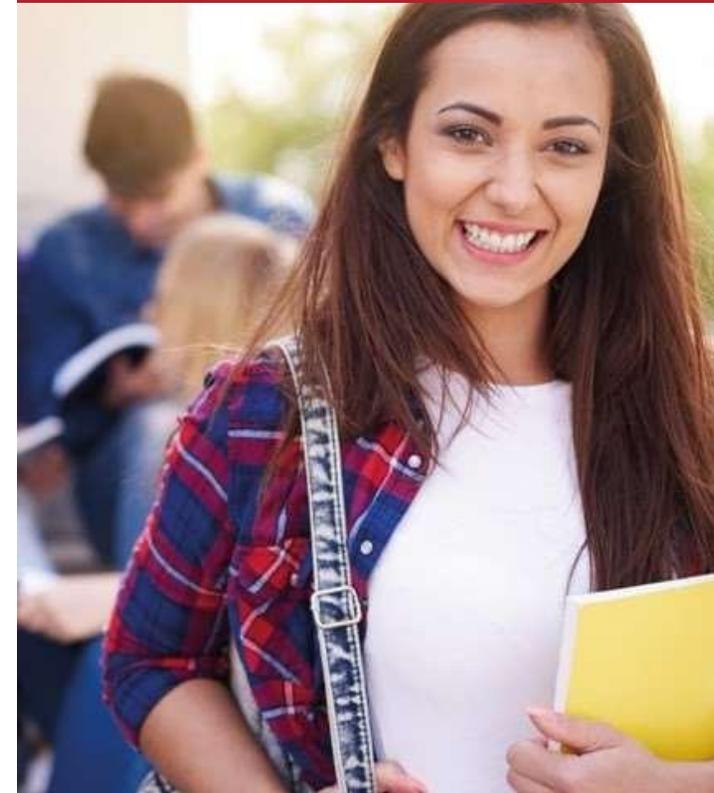
SEDES

David, La Chorrera,
Colón, Santiago, Chitré,
Metromall, Panamá

RED DE HOSPITALES, CLÍNICAS Y CENTROS MÉDICOS (PALIG)
SUJETOS A CAMBIO, VERIFICAR EN: <https://www.paligmed.com/es/find-doctor>

- ✓ **PANAMÁ**
Clínica Hospital Mar del Sur, Centro Médico Paitilla, Clínica Hospital San Fernando Hospital Nacional, Hospital Pacífica Salud, Hospital Punta Pacífica Hospital Santa Fé, Servicios Hospitalarios Brisas, The Panama Clinic Medical Centro de Medicina Preventiva Brisas del Golf, Centro Médico Bernadette Centro Médico El Crisol, Centro Médico Las Acacias, Clínica Los Portales, Minimed.
- ✓ **PANAMA OESTE**
Clínica Hospital Saturno, Clínica y Servicios Hospitalario Panamericano, Minimed Panamedica Medical Center.
- ✓ **CHIRIQUÍ**
Centro Médico Mae Lewis, Hospital Chiriquí, Clínica Santa Elena.
- ✓ **VERAGUAS**
Clínica Hospital Jesús Nazareno y Clínica Hospital San Juan de Dios.
- ✓ **HERRERA**
Centro Médico San Juan Bautista, CEMLAB Chitré, Centro Médico Chitré.
- ✓ **COLÓN**
Centro Médico Caribe y Hospital Colón Cuatro Altos.

UNIVERSIDAD
DEL ISTMO



La información incluida en este folleto es una descripción resumida del producto.
No es un contrato, ni un acuerdo. Para información detallada, por favor remitir se al contrato de la póliza.

SEGURO RESPALDADO POR:



Pólizas 2330065- Presencial /
2330066- Semi- Presencial /
2440000- Practica Profesional

PAN AMERICAN LIFE
INSURANCE DE PANAMÁ, S.A.
Compañía miembro de Pan-American Life Insurance Group



SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES



ELEGIBILIDAD: 18 a 65 años
TERMINACION: 70 años

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Todas las coberturas aplican en caso de accidente.
- Elegibilidad: Todos los estudiantes, docentes y administrativos que se encuentren activo en un base regular y permanente.
- Las declaraciones deben ser mensuales o cuatrimestrales. Dependiendo del plan, pero la póliza tendrá vigencia anual.
- Limite de responsabilidad: el volumen asegurado equivalente a 3 vidas.
- Homicidio doloso y culposo incluido.

Horario de Cobertura:

- Se otorga cobertura a todos los estudiantes matriculados en la Modalidad Presencia y Semi Presencial.
- Cobertura 24 horas dentro de la República de Panamá.

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Muerte Accidental: \$ 6,500.00

Si dicha lesión resultara en la pérdida de la vida del Asegurado dentro del ciento ochenta (180) días después de la fecha del accidente, la Compañía pagará la Suma Asegurada aplicable a dicho Asegurado de acuerdo con la Hoja de Especificaciones.

Adelanto de Gastos Funerarios: \$1,000.00

Este beneficio garantiza que se efectuará un adelanto de capital para gastos funerarios hasta la suma de B/. 1,000.00 pagaderos a la funeraria previa presentación del Certificado de Defunción y previa confirmación de la Compañía o Empresa de que procede el pago. Este pago se realizará dentro de las primeras 48 horas desde que la notificación sea recibida por PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE PANAMÁ, S.A.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE: \$2,000.00

Si como resultado de la lesión, y comenzando dentro de los treinta (30) días después de la fecha del accidente, el asegurado requiere de un tratamiento médico, del uso de instalaciones hospitalarias, servicios de ambulancia, o del empleo de una enfermera calificada o graduada mientras estuviera en el hospital, medicamentos honorarios médicos, quirúrgicos, la Compañía cubrirá todos los gastos médicos razonables, acostumbrados y necesarios incurridos dentro de cincuenta y dos (52) semanas a partir de la fecha del accidente por dicho tratamiento médico, cargos hospitalarios y honorarios de enfermeras, que excedan del deducible (si lo hubiere) indicado en las condiciones particulares, pero sin exceder la suma asegurada.

Qué Hacer en caso de Requerir Atención Médica de Emergencia por Accidente?

El asegurado deberá asistir al cuarto de urgencia de los Hospitales de la Red de Paligmed a nivel nacional e identificarse como estudiante de la UDI, indicar el # de póliza.

Para validación de Cobertura, el hospital ingresará a la plataforma de Benefit Direct o llamará al Call Center de Palig al teléfono: 208-8000. Asistir durante las primeras 24 horas.

Si requiere evaluación por especialista, el hospital deberá llamar a la central de asistencia para accidentes personales: 227-7605 / 6678-6922

Los médicos coordinadores para la ciudad de Panamá son Rodrigo Correa (6676-8811) y José B. Moreno (6614-8793).

Sólo en caso documentado y de no encontrar respuesta por los médicos coordinadores arriba indicados, se autorizará la llamada a un proveedor de la Red Paligmed.

<https://www.paligmed.com/es/find-doctor>

Los procedimientos ambulatorios, se realizarán dentro de la Red Selecta de Paligmed.

Fisioterapias y otros procedimientos posteriores a la salida del cuarto de urgencia, para mantener el beneficio de crédito hospitalario deben ser pre-autorizados con mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha de realización del mismo. Email: preautorizaciones@palig.com

En caso de no coordinar las atenciones a través de la central de asistencia / Red de Palig, el pago del beneficio será pagadero.

Incluye Reembolso por Ambulancia Terrestre hasta \$500.00 – Aplica únicamente para la Póliza 2440000.

PALIC S. O. S.
Teléfono 800-4200
SERVICIO DE AMBULANCIA Y
ASISTENCIA MEDICA - Cobertura
local



Desmembramiento: \$ 6,500.00

Si dicha lesión no resultara en la pérdida de la vida del Asegurado pero resultara dentro de los ciento ochenta (180) días en cualquiera de las Pérdidas específicas enumeradas en el apéndice que sigue, la Compañía pagará el porcentaje programado de la Suma de Capital aplicable a dicho Asegurado.

Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se hará ningún pago por más de una de dichas pérdidas, la mayor, sufrida por cualquier Persona Asegurada como resultado de cualquier accidente.

La pérdida de miembros en referencia a manos o pies, significa el amputamiento completo e irreparable, en o encima de la coyuntura de la muñeca o el tobillo; en referencia a los ojos, significa la pérdida total e irreparable de la vista; en referencia a la voz u oído, la pérdida total e irreparable de cualquiera de los dos.

POR PERDIDA DE	COBERTURA
Ambas Manos	100%
Ambos Pies	100%
Vista de Ambos Ojos	100%
Ambas Piernas	100%
Ambos Brazos	100%
Una Pierna y Una Mano	100%
Cualquier Mano o Pie y Vista de un Ojo	100%
Cualquier Brazo o Pie y Vista de un Ojo	100%
Cualquier Mano o Pierna y Vista de un Ojo	100%
Audición en Ambos Oídos	100%
Voz	50%
Cualquier Pierna o Brazo	50%
Vista de un Ojo	50%

